



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2819-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 01 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Admisión, mediante Oficio N° 580-2018-UNHEVAL/DA, del 04.JUL.2018, remite, para su aprobación, el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-I y las Tasas respectiva, cuyos anexos se adjuntan;

Que, la Jefe Encargada de la Unidad de Organización y Métodos, con el Oficio N° 111-2018-UNHEVAL/OPyP-D/UOM-J, del 10.JUL.2018, manifiesta que las Tasas del proceso de Admisión 2019-I, ya fueron considerados en el TUPA y en el TUSNE, para Admisión 2018 y que también serán consideradas para Admisión 2019-I por no haber ninguna variación de costos de acuerdo con el documento emitido por la Dirección de Admisión, en tal sentido lo solicitado por el Director sobre la aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario es correcto. Cabe indicar que todos los costos considerados en el TUPA tienen vigencia hasta 2 años pasado ese tiempo no pueden realizarse actualizaciones de costos de los procedimientos si fuera de mucha necesidad;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 538-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, de fecha 11.JUL.2018, remite el presente caso al Rector para su aprobación mediante resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **CRONOGRAMA** y las **TASAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, Selección General y Examen Preferencial**, de acuerdo a los anexos adjuntos elaborados por la Dirección de Admisión;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 813-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el **CRONOGRAMA** y las **TASAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, Selección General y Examen Preferencial**, de acuerdo a los anexos adjuntos elaborados por la Dirección de Admisión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL-OCI  
Transparencia DCalidad DAdmisión  
CEPREVAL DIGA OC  
-OT OL-Servicios Archivo